



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
DE NUEVO MÉXICO



*Michelle Lujan Grisham*  
Gobernadora

Oficina de Residuos Peligrosos  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313

*James C. Kenney*  
Secretario de Gabinete

*Howie C. Morales*  
Vicegobernador

Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030  
[www.env.nm.gov](http://www.env.nm.gov)

*Jennifer J. Pruett*  
Subsecretaria

**CORREO CERTIFICADO - SE SOLICITA ACUSE DE RECIBO**

**AVISO PÚBLICO N.º 20-01**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO**  
**SANTA FE, NUEVO MÉXICO 87505**

**AVISO DE INTENCIÓN DE APROBAR LA REVISIÓN PROPUESTA 29.0, ORDEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FEDERALES DEL LABORATORIO NACIONAL LOS ALAMOS, ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PLAN DE TRATAMIENTO DEL SITIO 2018**

El Estado de Nuevo México está autorizado para operar un programa de gestión de residuos peligrosos en lugar del programa federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés). La Ley Federal de Cumplimiento de Instalaciones (FFCA, por sus siglas en inglés) está codificada en RCRA §6001. Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 NMSA 1978 [CUM SUPP.]) y el Reglamento de Gestión de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC) el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) puede emitir una Orden Federal de Cumplimiento de Instalaciones (FFCO, por sus siglas en inglés) a instalaciones federales ubicadas dentro de las fronteras de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una FFCO al Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE, por sus siglas en inglés) y a Regents of the University of California (UC, por sus siglas en inglés) (colectivamente, los Demandados). Los Alamos National Security, LLC (LANS, por sus siglas en inglés) sustituyó a la UC como cooperante en 2006. En 2018, Los Alamos Newport Nuclear BWXT-Los Alamos LLC, (N3B) y Triad National Security LLC (Triad) reemplazaron a LANS como cooperadores. La FFCO requiere el cumplimiento del Volumen del Plan de Cumplimiento (CPV, por sus siglas en inglés) del STP para el tratamiento y la eliminación de residuos mezclados en el Laboratorio Nacional de Los Alamos (LANL, por sus siglas en inglés). Los demandados deben cumplir con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978 §§74-4-1 (1998 CUM. SUPP.) y la Sección 3012(b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939(c), como fue enmendada por la FFCA de 1992, Ley Pública 102-386, 106 Stat. 1505 (1992). De acuerdo con la Sección X "Revisiones" de la FFCO, todas las revisiones propuestas o requeridas se pondrán a disposición del público para su revisión y comentarios.

Las revisiones de la FFCO incluyen, entre otras cosas, cambios en los inventarios de residuos mezclados cubiertos y las fechas de cumplimiento indicadas en los informes de actualización del año fiscal de los STP recibidos por el NMED desde que se publicó la FFCO el 4 de octubre de 1995.

### La revisión 29.0 incluye:

1. Descripción de los residuos del STP eliminados que fueron enviados fuera del sitio para su tratamiento, eliminación o reciclaje o que de otra manera se determinó que no eran residuos mezclados. Estos residuos cubiertos están incluidos en el Apéndice B, Apéndice F y Apéndice G.
2. Adición de nuevos residuos cubiertos, que incluye los residuos almacenados durante el año fiscal 2017 y que se propuso que se convirtieran en residuos cubiertos en el año fiscal 2018. Una descripción de estos residuos se incluye en la Sección 6.1 y se incluye en el Apéndice E.
3. Ajustes administrativos como resultado de las adiciones de residuos cubiertos recientemente identificados y la transferencia de residuos a otros grupos de tratamiento en el año fiscal 2018 a los Apéndices A, C, E y G.

NMED puede aprobar, aprobar con modificaciones o rechazar la revisión propuesta. En espera de la opinión pública, NMED tiene la intención de aprobar la revisión solicitada.

El Registro Administrativo (AR, por sus siglas en inglés) para este aviso de intención de aprobación incluye la actualización del STP y la revisión propuesta 29.0, otros documentos y datos de operación requeridos por la FFCO, y la verificación de los envíos de residuos fuera del sitio para su tratamiento o eliminación. La revisión propuesta 29.0 y el AR pueden ser revisados en: NMED Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive, Building 1, Santa Fe, New Mexico, 87505-6303 desde las 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde por un periodo de treinta (30) días que comienza el 2 de marzo de 2020. La revisión propuesta 29.0, este aviso público y el aviso de intención de aprobación también pueden ser revisados en la página web de NMED en:

<https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/lanl-ffco-stp/> bajo el enlace "Federal Facility Compliance Order". Para obtener una copia del AR, o una parte de este, comuníquese con el Sr. Brian Holton llamando al (505) 476-6000.

Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre la revisión propuesta 29.0 debe enviarlos por escrito junto con su nombre y dirección, a la dirección de NMED, Hazardous Waste Bureau mencionada anteriormente o por correo electrónico a [neelam.dhawan@state.nm.us](mailto:neelam.dhawan@state.nm.us). Sólo los comentarios escritos del público que se reciban antes de las **5:00 de la tarde, MDT, del 1 de abril de 2020** serán considerados por el NMED para tomar una decisión final.

### ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Cualquier persona con discapacidad que requiera asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Kristine Yurdin, Coordinadora de No Discriminación, por teléfono al (505) 827-2855, o por correo electrónico a: [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us).

Hay números gratuitos disponibles para que los usuarios de TDD o TDY puedan acceder a la Red de Retransmisión de Nuevo México llamando al 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

### DECLARACION DE NO DISCRIMINACIÓN

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este

aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.